



Tepatitlán
de Morelos

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO JUVENIL DE TEPATITLÁN DE MORELOS 2022

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través del Instituto Tepatitlense de la Juventud y el Instituto Nacional Electoral a través de la 03 Junta Distrital Ejecutiva organizan el “Primer Ayuntamiento Juvenil de Tepatitlán de Morelos”, como un espacio de empoderamiento de la juventud, en ejercicio pleno de sus derechos, para que opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, en un esquema de Cabildo por un día, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la convocatoria pública al “Primer Ayuntamiento Juvenil de Tepatitlán de Morelos”, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El “Primer Ayuntamiento Juvenil de Tepatitlán de Morelos” se integrará por un(a) presidente (a) Municipal, un(a) Síndico y 14 regidores(as) electos de entre los participantes. En total serán 16 participantes del municipio y sus delegaciones.

SEGUNDA. - Podrán participar las y los jóvenes residentes del Municipio de Tepatitlán de Morelos y sus delegaciones, entre 12 a 29 años cumplidos al momento del registro.

TERCERA. - El registro será en las oficinas del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Avenida Ricardo Alcalá #331, Col. La Alameda de lunes a viernes de 9:00 a 16:00

CUARTA. - El plazo del registro será del 14 al 28 de noviembre de 2022.

QUINTA. - El 30 de noviembre de 2022 se realizará una Convención Municipal en las oficinas del Instituto Tepatitlense de la Juventud (ITEJ), con la participación de todas y todos los aspirantes registrados, quienes elegirán entre ellos a los 16 finalistas. Se buscará la paridad de género y la representación de personas con discapacidad, atendiendo la siguiente distribución por edades:

- 12 a 15 años (4 lugares).
- 16 a 19 años (4 lugares).
- 20 a 23 años (4 lugares).
- 24 a 29 años (4 lugares).

Se realizará el procedimiento de selección y designación de los cargos. Para ello, el proceso considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, con el mismo tema que participó en la Convención Municipal y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad; la cual, deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.

Se expondrán en un tiempo máximo de 3 minutos y deberá ser entregada por escrito de al menos dos cuartillas, teniendo las siguientes características:

- 1.- Título.
- 2.- Planteamiento del problema acerca de propuestas, programas, proyectos, servicios, acciones y políticas públicas sobre temas de actualidad (política, asistencia social, educación, cultura, deportes, salud, medio ambiente, economía, etc.)
- 3.- Propuesta de solución.

SEXTA. – Se impartirá una capacitación a las y los 16 finalistas entre las y los participantes para determinar la conformación del “Primer Ayuntamiento Juvenil de Tepatitlán de Morelos”.



Para la evaluación y selección de los cargos, se integrará un Comité conformado por los miembros de la Comisión edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana, el titular del Instituto Tepatitlense de la Juventud y el Instituto Nacional Electoral de la Junta Distrital 03.

Los planteamientos seleccionados se turnarán a la Comisión edilicia correspondiente.

SÉPTIMA. - La sesión de cabildo del “Primer Ayuntamiento Juvenil de Tepatitlán de Morelos”, se efectuará el 01 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en la Sala del Pleno del Gobierno de Tepatitlán de Morelos. Al inicio se tomará la protesta a las y los 16 finalistas por parte del presidente Municipal constituyéndose desde ese momento el Primer Ayuntamiento Juvenil del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2022.

OCTAVA. - Acreditación de los requisitos y asuntos no previstos.

1. Copia de acta de nacimiento o identificación como credencial de estudiante o constancia de estudios.
2. Copia de comprobante de domicilio en el municipio de Tepatitlán de Morelos o sus delegaciones.
3. Carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de las y los ediles integrantes del H. Ayuntamiento hagan propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el pleno del máximo órgano de gobierno del citado municipio.
4. Para mayores de 18 años llenar formato donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene una relación laboral vigente con el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al momento del registro a la presente convocatoria.
5. Aceptación de uso de datos personales para las siguientes finalidades: a) integrar el registro de participantes, b) informar sobre los resultados, y c) realizar un informe fotográfico y estadístico de los eventos.
6. Los documentos entregados por las y los participantes quedarán en poder del gobierno municipal en los términos por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados todas para el Estado de Jalisco.
7. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria relativos a la logística y procedimientos serán resueltos por la jefatura del Instituto Tepatitlense de la Juventud y el Instituto Nacional Electoral 03 Junta Distrital Ejecutiva.

NOVENA. - La presente convocatoria será vigente desde el momento de su publicación hasta el 28 de noviembre de 2022, debiendo difundirse en:

1. La Gaceta Municipal.
2. Los estrados del Palacio Municipal (los días que dure la convocatoria).
3. Oficinas de Agencias y Delegaciones (los días que dure la convocatoria).
4. Los medios de comunicación del Gobierno Municipal de Tepatitlán.